

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Autoriza contratación de servicios de coffe break y cóctel de inicio y cierre para el diplomado "Diagnóstico y Estrategias de Intervención en Seguridad Ciudadana", a realizarse en dependencias de la Escuela de Investigaciones Policiales, bajo el sistema de trato directo por motivo que indica.

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 04 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 R E C I B I D O

RESOLUCION EXENTA N° 6143

SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.



VISTOS: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución Exenta N° 2636, de Interior, de 25 de Agosto de 2003, que aprueba el Reglamento del Comité de Abastecimiento; en el Decreto Supremo N° 3875, de Interior, y sus modificaciones posteriores, y teniendo presente que, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, se llevará a cabo a través de 28 sesiones el diplomado "Diagnostico y Estrategias de Intervención en seguridad Ciudadana" en las instalaciones de la Escuela de Investigaciones Policiales dependiente de la Policía de Investigaciones de Chile, para lo cual es necesario contratar los servicios de de coffe break y cóctel, y considerando que la empresa Compass Servicios S.A. es la única empresa proveedora de los servicios de manipulación, elaboración y distribución de alimentos en el Casino de la Escuela de Investigaciones Policiales, se hace forzoso contratar por vía de trato directo con dicha empresa, sin recurrir a un procedimiento concursal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8° letra d) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Artículo 10° número 4 de su reglamento, por lo cual vengo en dictar la siguiente:



DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Departamento de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

7248944

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para contratar con **COMPASS SERVICIOS S. A.**, RUT N° 96.651.910 - K, por vía de trato directo, los servicios de coffe break y cóctel de inicio y cierre para el diplomado "Diagnóstico y Estrategias de Intervención en Seguridad Ciudadana", a realizarse en 28 sesiones, desde el día 24 de agosto del año 2009 en la Escuela de Investigaciones Policiales de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicadas en calle Gladis Marín N° 5783, comuna de Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, por ser la única proveedora posible del servicio requerido, al ser dicha empresa concesionaria para el Casino del Plantel Educacional señalado.

ARTICULO SEGUNDO: Los servicios contratados son los que se detallan a continuación:

- Un servicio de café durante 28 sesiones a partir del 24 de agosto del año 2009, para 42 personas.
- Un servicio de 2 coctail para 80 personas, para el inicio y cierre del diplomado, los días 24 de agosto de 2009 y 30 de noviembre de 2009, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: El precio de los servicios contratados, ascienden a la suma de **\$1.978.800.-** (un millón novecientos setenta y ocho mil ochocientos pesos) más I.V.A.

El pago de la cantidad antes referida será cursado por el Ministerio del Interior a la empresa antes individualizada, una vez prestados los servicios mencionados contra la presentación de la correspondiente factura.

ARTICULO CUARTO: Los recursos necesarios para el financiamiento del servicio que se autoriza a contratar, bajo el sistema de trato directo, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO QUINTO: Procédase a efectuar la publicación de la presente resolución mediante el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios



ANOTÉSE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SÁEZ
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte a Ud.*

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
 Jefe Partes y Archivo